

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01)

Partida	:	07
Capítulo	:	09
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.844.715
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		55.224
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		42.480
	99	Otros		12.744
09		APORTE FISCAL		12.249.642
	01	Libre		12.176.970
	03	Servicio de la Deuda Externa		72.672
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.009
	03	Vehículos		4.009
14		ENDEUDAMIENTO		3.535.640
	02	Endeudamiento Externo		3.535.640
15		SALDO INICIAL DE CAJA		200
		GASTOS		15.844.715
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.659.751
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.952.342
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.979.055
	01	Al Sector Privado		7.624.093
	131	Programa de Promoción Turística	04	3.359.461
	132	Programa Vacaciones Tercera Edad	05	2.861.981
	133	Programa Giras de Estudio	06	912.007
	134	Programa Fortalecimiento de la Oferta Turística para el Mercado Interno	07	490.644
	02	Al Gobierno Central		91.430
	002	Programa de Fomento de Turismo - CONAMA (Senderos de Chile)		91.430
	03	A Otras Entidades Públicas		263.532
	005	Programa de Fomento de Turismo		263.532
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		320.383
	03	Vehículos		41.524
	04	Mobiliario y Otros		18.054
	05	Máquinas y Equipos		12.001
	06	Equipos Informáticos		113.510
	07	Programas Informáticos		135.294
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		860.512
	02	Al Gobierno Central		860.512
	001	Programa de Fomento de Turismo - MOP		860.512
34		SERVICIO DE LA DEUDA		72.672
	04	Intereses Deuda Externa		32.229
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		40.443

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 22
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 238
- Por Resolución del Jefe de Servicio, podrá disponerse funciones de carácter directivo a funcionarios a contrata, cuando debán ejercer

la subrogancia del Director Regional respectivo.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 16.210

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 109.961

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 165.487

Adicionalmente, mediante Resolución del Director Nacional, se podrá contratar personal a honorarios en forma transitoria para labores de información turística, hasta por un monto de \$ 38.012 miles

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 8

- Miles de \$ 37.644

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$ 24.345

04 Incluye recursos para la aplicación de la Ley N° 19.255.

a) Los aportes que se hagan con cargo a esta asignación se realizarán a través de convenios de desempeño con el Servicio Nacional de Turismo, en los cuales se fijarán las metas y objetivos de cada componente o actividad, así como su fuente de financiamiento.

b) Incluye hasta \$ 134.836 miles para constituir los equipos de gestión y operación del programa, así como también para contratar consultores, evaluadores, expertos y especialistas nacionales y extranjeros requeridos para el desarrollo del programa y de los convenios de desempeño.

05 Con cargo a estos recursos podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa. El monto máximo establecido para las actividades antes mencionadas asciende a \$ 130.639 miles.

Con cargo a esta asignación se podrá comprometer y adjudicar contratos hasta por \$ 3.423.583 miles.

06 Con cargo a estos recursos podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa. El monto máximo establecido para las actividades antes mencionadas asciende a \$54.587 miles.

Con cargo a esta asignación se podrá comprometer y adjudicar contratos hasta por \$ 1.130.757 miles.

07 Con cargo a estos recursos podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa. El monto máximo establecido para las actividades antes mencionadas asciende a \$14.719 miles.